



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAMBroCA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley General Tributaria aprobada por Ley 58/2003, de 17 de diciembre, y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se hace público:

Primero: Que por decreto de la Alcaldía número 385, de fecha 17 de septiembre de 2020, se han aprobado los siguientes padrones de contribuyentes.

Segundo: Que los mismos se expongan al público en las oficinas municipales y el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo a fin de que por los interesados puedan ser examinados y formularse ante esta Alcaldía los recursos procedentes.

Tercero: Iniciar el plazo de ingreso, que en periodo voluntario será único y abarcará desde el día 30 de septiembre al 29 de noviembre 2020, ambos inclusive, y del 2 de octubre al 1 de diciembre de 2020, respectivamente. Finalizado el plazo de periodo voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio.

Confeccionados los padrones mensuales de la tasas por la prestación de servicios correspondientes al mes de septiembre y octubre de 2020:

–Padrón de la tasa por la prestación del servicio de comidas a domicilio municipales correspondiente al mes de septiembre de 2020, por importe de 198,00 €.

–Padrón de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio municipales correspondiente al mes de septiembre de 2020, por importe de 81,00 €.

–Padrón de la tasa por la prestación del servicio de escuela infantil correspondiente al mes de octubre de 2020, por importe de 5.707,50 €.

La recaudación se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.b) del Reglamento General de Recaudación, a través de las siguientes entidades financieras: Eurocaja Rural y Liberbank, sucursales ubicadas en Nambroca.

Nambroca, 2 de octubre de 2020.–El Alcalde, Víctor Botica García.

N.ºI.-4351